

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-001 de 2018

OBJETO: SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS.

En Cartagena de Indias D.T. y C., a los VEINTISEIS (26) días del mes de DICIEMBRE de 2018, a las 10:20 a.m., en las instalaciones de TRANSCARIBE S.A., ubicadas en la ciudad de Cartagena, Urbanización Anita, diagonal 35 No. 71 - 77, nos encontramos reunidos a fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.13 de los Pliegos de Condiciones.

La audiencia fue grabada en audio, el cual hace parte de la presente acta.

ORDEN DEL DIA

1. Bienvenida por parte del Gerente de TRANSCARIBE S.A., para la dirección de la audiencia.
2. Presentación de los Asistentes.
3. Instalación de la Audiencia.
4. Lectura del numeral 2.13 del pliego de condiciones, respecto el procedimiento a seguir en la audiencia pública de adjudicación.
5. Intervención de los Voceros de los Proponentes frente a las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación – Derecho de Réplica
6. Receso para que el Comité Evaluador analice las observaciones presentadas en audiencia por los voceros de los proponentes, si así lo consideran sus miembros
7. Respuesta a las Observaciones presentadas en Audiencia
8. Recomendación del Comité Evaluador
9. Lectura del proyecto de Acto Administrativo
10. Decisión Final sobre la Adjudicación - Lectura de Acto Administrativo de Adjudicación – Notificación en Audiencia
11. Constancias
12. Finalización de la Audiencia

1. BIENVENIDA

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de TRANSCARIBE S.A., **Dra. ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, da lectura del orden del día, da la bienvenida a los asistentes, y concede el uso de la palabra al Gerente General, para la dirección de la presente audiencia, quien da la bienvenida a los presentes.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES

Acto seguido la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, realiza la presentación de los asistentes.

A. ASISTENTES POR PARTE DE TRANSCARIBE S.A.

NOMBRE	CARGO
HUMBERTO RIPOLL DURANGO	Gerente General
MILENA JIMENEZ	Asesora Externa – Comité Evaluador
RAFAEL MENDOZA GOES	P.E. Dirección de Planeación e Infraestructura – Comité Evaluador
RAFAEL ESCALANTE	Asesor Externo – Comité Evaluador
ERCILIA BARRIOS FLOREZ	Jefe Oficina Asesora Juridica

B. ASISTENTES POR PARTE DE LOS PROPONENTES

Señala la Dra. **ERCILIA BARRIOS**, que los asistentes a la presente audiencia firman el formato anexo a la presente Acta.

Igualmente, señala que las personas designadas por el proponente para participar como voceros en la audiencia, firman un formato anexo de inscripción.

3. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

El Dr. **HUMBERTO RIPOLL DURANGO**, Gerente General de TRANSCARIBE S.A., declara instalado el acto, y señala que la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, es la persona designada para conducir la audiencia.

A continuación señala la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, que durante el desarrollo de la presente audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa a los servidores públicos y los demás presentes.

Seguidamente expresa que durante el desarrollo de la audiencia, podrán tomarse las medidas necesarias para preservar el orden, y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

4. LECTURA DEL NUMERAL 2.13 DEL PLIEGO DE CONDICIONES RESPECTO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

La Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, procede a dar lectura del numeral 2.13 del Pliego de Condiciones, respecto el procedimiento a seguir en la audiencia pública de adjudicación.

"La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma y se sujetará a las siguientes reglas (Artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015):

- 1. Los proponentes de manera directa o por conducto de apoderado, podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas a las observaciones presentadas al informe de evaluación. Estas respuestas serán publicadas de manera previa a la audiencia. Las intervenciones tendrán una duración máxima de quince (15) minutos consecutivos por cada proponente. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.*
- 2. En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*
- 3. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.*
- 4. La entidad dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en la audiencia, ratificando o modificando el informe de evaluación, donde se conformará un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato, de acuerdo a las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.*
- 5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, el Gerente de TRANSCARIBE S.A. adoptará la decisión que corresponda y se notificará a los*

presentes de conformidad con el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

La audiencia de adjudicación no podrá ser utilizada por los asistentes para tratar temas distintos a los señalados anteriormente.

En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, TRANSCARIBE S.A. podrá prorrogar el plazo de celebración de la audiencia de adjudicación antes de su vencimiento, conforme con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007."

5. INTERVENCIÓN DE LOS VOCEROS DE LOS PROPONENTES FRENTE A LAS RESPUESTAS DADAS POR LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN – DERECHO DE RÉPLICA

A continuación manifiesta la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, que teniendo en cuenta que el documento de respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes fue publicado en el Secop y en la página web de la entidad, de conformidad con el cronograma preestablecido, no se hace necesario proceder a dar lectura a dicho documento, por lo cual se continúa con la intervención de los voceros de los proponentes.

Recuerda la Dra. **ERCILIA BARRIOS FLOREZ**, que las intervenciones tendrán una duración máxima de 15 minutos. Señala que en caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis, y cuya solución podrían incidir en la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

Igualmente recalca que la intervención del vocero del proponente, no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En este estado se le concede el uso de la palabra al apoderado del proponente SOCIEDAD GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA.

Toma el uso de la palabra el señor JONATHAN LIBANIEL DUQUE CRUZ, quien manifiesta haber recibido poder para actuar en la presente diligencia en representación de la SOCIEDAD GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA. El apoderado es identificado en debida forma por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Manifiesta el apoderado que tiene dos observaciones sobre la evaluación:

1. solicita el saneamiento del proceso dando aplicación a lo establecido en el CPACA, en el sentido de corregir la evaluación jurídica de su oferta en atención a que la referencia que se hace sobre los folios que contienen la garantía de seriedad de la oferta no son los citados en el informe, ni la compañía de seguros. Por ello solicitan corregir el yerro, y por ende habilitar la oferta.

2. solicita el rechazo de la oferta presentada por la UNION TEMPORAL AR, integrada por RISK@SOLUTIONS GROUP LTDA. Y AMCOVIT LTDA, en atención a que la oferta supera el presupuesto oficial. El presupuesto oficial es de \$730.837.437.70 y la oferta es de \$745,919.494.00.

En este estado se le concede el uso de la palabra a la representante legal del proponente UNION TEMPORAL SRR – ESTATAL 2019 TRANSCARIBE, integrada por SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA Y ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA

Toma el uso de la palabra la señora YANETH PATRICIA PEREZ BERMUDEZ, representante del proponente, quien manifiesta que le otorga poder a PIERANGELA DAZA AMADOR, quien es identificada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en debida forma.

Manifiesta la apoderada sobre la observación hecha por el representante del oferente GRANADINA, que si bien hay un error en el informe respecto a la identificación del folio, dentro de su propuesta a partir del numeral 322 no se identifica la constancia de pago. Agrega que deben tenerse en cuenta los términos para subsanar la documentación; no se pueden presentar documentos extemporáneos.

FIN DE LAS INTERVENCIONES

6. RECESO

Con el propósito de que el comité prepare el documento de respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia se suspende la audiencia por 20 minutos.

Vencido éste el comité evaluador solicita a la gerencia más tiempo, decidiendo reanudar la audiencia a la 1:00 p.m.

7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN AUDIENCIA

Se reanuda la audiencia siendo las 1:33 p.m.

Se le concede el uso de la palabra al COMITÉ EVALUADOR, quienes dan lectura a un documento, que a su tenor reza:

SOBRE AL OBSERVACION PRESENTADA SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEL PROPONENTE SOCIEDAD GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA, el COMITÉ en cabeza de la Dra. MILENA JIMENEZ, manifiesta lo siguiente: "La entidad al revisar la verificación preliminar realizada al punto 4.2.7 original de la garantía de seriedad acompañada de las condiciones generales constata que hubo un error de transcripción al inicio del enunciado al establecer folios 8-10 como los correspondientes a la póliza de seriedad de la empresa Granandina limitada, de igual forma en el ítem de compañía se enuncia seguros mundial, siendo el correcto aseguradora solidaria, sin embargo la verificación realizada por la entidad correspondiente a los ítems de vigencia, valor asegurado, beneficiario y condiciones generales de la póliza fue correcta y adicional a ello en el ultimo inciso se enuncia los folios correctos correspondientes a la verificación de la póliza de seriedad 324-328 y fue calificada COMO CUMPLE esta condición habilitante por parte de la entidad, por lo que esta situación se deja constancia no afecto la calificación de este ítem.

En cuanto al punto 4.2.8 al revisar lo observado por el proponente y lo establecido en la circula única de Colombia compra que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011 es de obligatorio cumplimiento en su ítem 6 correspondiente a subsanabilidad inciso tercero " **Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros...** se procede a habilitar al proponente GRANADINA S.A."

SOBRE LA SOLICITUD DE rechazo de la oferta presentada por la UNION TEMPORAL AR, el COMITÉ en cabeza del Ing. RAFAEL MENDOZA, manifiesta lo siguiente: "De conformidad con la observación realizada, se procedió a verificar la oferta económica de la unión temporal AR la cual supera el presupuesto oficial estimado por la entidad, si bien es cierto dentro del pliego de condiciones no existe causal taxativa de rechazo el comité considera que en efecto existe un motivo de descalificación de la propuesta que sustenta en una circunstancia objetiva de rechazo del proponente, que implica un deber de abstención de adjudicar para la administración, tal como lo

ha indicado el consejo de estado " En tanto la entidad pública no puede contratar con aquellas personas que hubieren presentado ofertas en condiciones excesivamente onerosas o por fuera del mercado (...) que deben presidir la contratación pública previstos en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, en la medida que con ella se asegura el deber de selección objetiva y por esa vía, la buena fe, imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad, transparencia, economía y responsabilidad, para el cumplimiento de los fines que a esta actividad le señaló el artículo 3 ibídem y en salvaguarda del interés general y del patrimonio público (arts. 209 y 83 C.P. y 24 a 31 de la Ley 80 de 1993), la entidad no puede tener en cuenta ofertas que se encuentren por fuera del presupuesto oficial por lo tanto se procede a su rechazo encontrándose fundamentos legales suficientes para ello.

Por tanto la evaluación definitiva es la siguiente:

RESUMEN PUNTAJES	POND. ECONOMICA	POND. DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA. NAL	APOYO A DISCAPACITADOS	PUNTAJE TOTAL
SOCIEDAD SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA	498,4093	390	100	10	998,4093
UNION TEMPORAL SRR-ESTATAL 2019 TRANSCARIBE	496,9224	390	100	10	996,9224
SOCIEDAD GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	495,6019	390	100	10	995,6019
SOCIEDAD VIGIAS DE COLOMBIA	495,1542	390	100	10	995,1542
VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA	493,9992	390	100	10	993,9992
SOCIEDAD SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	491,9831	390	100	10	991,9831
ATALAYA SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION	485,5761	390	100	10	985,5761
UNION TEMPORAL AR (RISK & SOLUTIOS GROUP LTDA. Y AMCOVIT LTDA)					
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA					

El señor JONATHAN LIBANIEL DUQUE CRUZ, solicita que se le de traslado del informe de evaluación definitivo a efectos de verificar la aplicación de la formula.

La entidad considera que a efectos de garantizar la imparcialidad del proceso y el principio de contradicción, da traslado del informe por 10 minutos.

Vencido el término se le concede el uso de la palabra a JONATHAN LIBANIEL DUQUE CRUZ, quien

manifiesta que el cálculo hecho por el comité del puntaje de su oferta no coincide con sus cálculos, y por tanto solicita su revisión.

Se le concede el uso de la palabra a PIERANGELA DAZA AMADOR, quien manifiesta que objeta la evaluación de granadina, en atención a que ellos no presentaron la documentación que solicitaba la entidad en el informe de evaluación. El informe es violatorio del principio de selección objetiva. agrega que no es justo para lo demás proponentes que atendieron y subsanaron dentro del término legal.

Se reanuda la diligencia siendo las 2:57 p.m., y el GERENTE manifiesta que al considerar que las observaciones presentadas requieren de un análisis cuya solución puede incidir en el sentido de la decisión a tomar, suspende la audiencia con el propósito de resolver la integralidad de las solicitudes de observaciones presentadas, dando aplicación a lo dispuesto en el pliego de condiciones, hasta el día 15 de enero de 2019, fecha en la cual se reanudara la audiencia a las 10:00 a.m.

Sobre el particular el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, establece la posibilidad de suspensión del proceso licitatorio de la siguiente manera:

"En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado."

Quedan notificados los asistentes de la decisión, la cual constará en acto administrativo. Se repite, la audiencia continuará el día 15 de enero de 2019, fecha en la cual se reanudara la audiencia a las 10:00 a.m.

FIN DE LA AUDIENCIA

original firmado

HUMBERTO RIPOLL DURANGO

Gerente General

MILENA JIMENEZ

Asesora Externa – Comité Evaluador

RAFAEL MENDOZA GOES

P.E. Dirección de Planeación e Infraestructura –
Comité Evaluador

RAFAEL ESCALANTE

Asesor Externo – Comité Evaluador

ERCILIA BARRIOS FLOREZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

REGISTRO DE ASISTENCIA
COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS
TRANSCARIBE S.A.



COD:CE-FR-01 Versión:01 Fecha de Aprobación:

EVENTO:

RESPONSABLE:

LUGAR:

FECHA Y HORA:

Día/Mes/Año

LISTA DE ASISTENTES

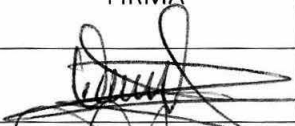
NRO	NOMBRE	CARGO	ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS	TELEFONOS	E-Mail	FIRMA
1	Harold Marlona C.	Gerente Caribe	SEPECOL LTOA	3178942806	h.marlona@sepecol.com	
2	Cesar Diaz	Coordinador	Granadina	3055270514	operacion@granadina.net	
3	JONATHAN DUNE	Apoderado	GRANADINA	3143212087	info@granadina.net	
4	Isabel Hottner	Gerente	Estelita	3013472782	gerencia@estelita.net	
5	Pyangela Daza	Abogada jurídica	SFF Ltda	3012415702	juridico.sff@outlook.com	
6	Cesar Ismael	coordinador	SRR LTA	3117469496	cesarisa@hotmail.com	
7	Yaneth Trujillo	Gerente Gial	SCE CM	3117469496	SCECM@bolton.com	
8	Humberto José López	Gerente	Transcaribe	30081041839	h.lopez@transcaribe.com	
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-004-2018

OBJETO: "SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCARIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS".

EVENTO:	AUDIENCIA PÚBLICA
---------	--------------------------

Lugar:	Transcaribe S.A.
Fecha:	26 de diciembre de 2018

No.	NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESENTARA OBSERVACIONES	EMPRESA A QUIEN REPRESENTA	FIRMA
1	JONATHAN DUQUE CDVZ	GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	
2	Pierangela TALA	UTSRE-ESTATAL	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			



GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA

VIGILANCIA: Bancaria - Comercial - Industrial - Residencial

"Vigilado SuperVigilancia R. 20131200060427 de 20/09/2013"

NIT. 880.513.971-9

Bogotá D.C., Diciembre de 2018

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Cartagena D.T y C

**REFERENCIA: PODER PARA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN
PÚBLICA No. TC-LPN-004-2018**

Yo, **HERNEY ARIAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad identificado con la C.C. No. **79.318.531** de Bogotá, domiciliado en la Carrera. 22 No. 73 - 49 de Bogotá D.C., actuando en nombre propio y en mi calidad de Representante Legal de la **GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA**, confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Señora **SONIA PATRICIA DAVILA CORREA** identificada con la C.C. No. **52.811.873** de Bogotá, y/o al señor **JONATHAN LIBANIEL DUQUE CRUZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **1.022.936.504** de Bogotá, para que, en mi nombre y representación, asistan a la Audiencia del proceso de la Referencia.

El presente poder incluye las facultades de intervenir y presentar observaciones, realizar lances, sacar balota en caso de llegar a esta instancia, y las demás que sean necesarias para lograr el fin acá encomendado.

Sírvase reconocer personería a nuestro apoderado en los términos del anterior mandato.

Cordial Saludo,

HERNEY ARIAS RODRIGUEZ
Representante Legal

Acepto,

SONIA PATRICIA DAVILA CORREA
C.C. No. **52.811.873** de Bogotá

JONATHAN LIBANIEL DUQUE CRUZ
C.C. **1.022.936.504** de Bogotá

Sede Principal Bogotá: Cra 22 # 73-49 – Tel: (1) 3464414 – Fax: (1) 3464394 - Cel: 3137670520

Servicios de Seguridad Privada a Nivel nacional

Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cundinamarca, Huila, Norte de Santander, Magdalena, Quindío,
Risaralda, Tolima, Valle del Cauca

comercial@granadinadevigilancia.com

Notaría Cuarenta y Ocho de Bogotá
DIANA PATRICIA MARTINEZ P.
NOTARIA(ES)

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL**

ANTE EL NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,
COMPARECIO:



ARIAS RODRIGUEZ HERNEY

CON: C.C. 79318531

Y DECLARO QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE APARECEN EN EL
PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO
DEL MISMO ES CIERTO
ESCRITO DIRIGIDO A:

Interesado

BOGOTA D.C. 17/12/2018

qx0o1z0ooqoll9o1

CADA



83DUGEEF2M86XX8R
Verifique estos datos en:
www.notariaenlinea.com



FIRMA

HUELLA

[Handwritten signature]

Proceso No. TC-LPN- 004-2018

PONDERACION ECONOMICA

P. OFICIAL

VALOR PROPUESTA OFICIAL	\$730.837.437,70
-------------------------	------------------

PROPUESTA	NOMBRE	VALOR
VALOR PROPUESTA 1	SOCIEDAD SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	\$730.837.437,70
VALOR PROPUESTA 2	VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA	\$729.375.762,22
VALOR PROPUESTA 3	UNION TEMPORAL SRR-ESTATAL 2019 TRANSCARIBE	\$727.256.334,00
VALOR PROPUESTA 4	SOCIEDAD GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA	\$725.896.964,00
MEDIA GEOMETRICA		\$725.024.998,12
VALOR PROPUESTA 5	SOCIEDAD SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA	\$722.718.390,00
VALOR PROPUESTA 6	SOCIEDAD VIGIAS DE COLOMBIA	\$717.998.336,00
VALOR PROPUESTA 7	ATALAYA SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION	\$704.109.656,00
VALOR PROPUESTA	UNION TEMPORAL AR	\$745.519.494,00
VALOR PROPUESTA	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	\$707.922.960,00

SEGÚN LA GUIA COLOMBIA EFICIENTE AL QUEDAR 7 OFERTAS HABILITADAS EL PRESUPUESTO OFICIAL SE REPITE 3 VECES EN EL CALCULO DE LA MEDIA GEOMETRICA

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

MEDIA GEOMETRICA (X)	\$ 725.024.998
----------------------	----------------

POR LO TANTO SE LE ASIGNA 500 PUNTOS

RESUMEN PUNTAJES	POND. ECONOMICA	POND. DE CALIDAD	APOYO . A LA INDUSTRIA. NAL	APOYO A DISCAPACITADOS	PUNTAJE TOTAL
SOCIEDAD SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA	498,4093	390	100	10	998,4093
UNION TEMPORAL SRR-ESTATAL 2019 TRANSCRIBE	496,9224	390	100	10	996,9224
SOCIEDAD GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA	495,6019	390	100	10	995,6019
SOCIEDAD VIGIAS DE COLOMBIA	495,1542	390	100	10	995,1542
VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CAXAR LTDA	493,9992	390	100	10	993,9992
SOCIEDAD SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	491,9831	390	100	10	991,9831
ATALAYA SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION	485,5761	390	100	10	985,5761
UNION TEMPORAL AR (RISK & SOLUTIOS GROUP LTDA. Y AMCOVIT LTDA)					
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA					

REESPUESTA ENTIDAD OBSERVACION GRANANDINA OFERTA ECONOMICA:

De conformidad con la observación realizada, se procedió a verificar la oferta económica de la unión temporal AR la cual supera el presupuesto oficial estimado por la entidad, si bien es cierto dentro del pliego de condiciones no existe causal taxativa de rechazo el comité considera que en efecto existe un motivo de descalificación de la propuesta que sustenta en una circunstancia objetiva de rechazo del proponente, que implica un deber de abstención de adjudicar para la administración, tal como lo ha indicado el consejo de estado " En tanto la entidad pública no puede contratar con aquellas personas que hubieren presentado ofertas en condiciones excesivamente onerosas o por fuera del mercado (...) que deben presidir la contratación pública previstos en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, en la medida que con ella se asegura el deber de selección objetiva y por esa vía, la buena fe, imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad, transparencia, economía y responsabilidad, para el cumplimiento de los fines que a esta actividad le señaló el artículo 3 ibídem y en salvaguarda del interés general y del patrimonio público (arts. 209 y 83 C.P. y 24 a 31 de la Ley 80 de 1993), la entidad no puede tener en cuenta ofertas que se encuentren por fuera del presupuesto oficial por lo tanto se procede a su rechazo encontrándose fundamentos legales suficientes para ello.

SE RECOMIENDA ADJUDICAR EL CONTRATO A SUSCRIBIR A LA EMPRESA SOCIEDAD PENTAGONO COLOMBIANA LIMITADA



ING. RAFAEL MENDOZA GOEZ
P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura

$$\begin{cases} \text{a } X_A \\ \text{Puntaje } i = \begin{cases} \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \times (1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right)) & \text{para valores menores o iguales} \\ \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \times (1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right)) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases} \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

VALORES POR DEBAJO DE LA MEDIA		Gpo - Vi =	(Gpo - Vi)/Gpo =	(1 - (Gpo - Vi)/Gpo)	PUNTAJE 500*(1 - (Gpo - Vi)/Gpo)
Gpo =	\$ 725.024.998,12				
V5 =	\$722.718.390,00	\$ 2.306.608,12	0,003181419	0,996818581	498,4093
V6 =	\$717.998.336,00	\$ 7.026.662,12	0,009691614	0,990308386	495,1542
V7 =	\$704.109.656,00	\$ 20.915.342,12	0,028847753	0,971152247	485,5761

VALORES POR ENCIMA DE LA MEDIA		Gpo - Vi =	2 Gpo - Vi /Gpo	(1 - 2 Gpo - Vi /Gpo)	PUNTAJE 500*(1 - 2 Gpo - Vi /Gpo)
V1 =	\$730.837.437,70	5.812.439,5840	0,0160	0,9840	491,9831
V2 =	\$729.375.762,22	4.350.764,1040	0,0120	0,9880	493,9992
V3 =	\$727.256.334,00	2.231.335,8840	0,0062	0,9938	496,9224
V4 =	\$725.896.964,00	3.178.574,0000	0,0088	0,9912	495,6019

ING. RAFAEL MENDOZA GOEZ

P.E. Dpto. Planeación e Infraestructura